

ORDENANZA N° 255/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00060, Sra. MARENCHINO, NELVIS MARIA, D.N.I. 17.235.749, CUIT/L 27-17235749-6, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno, ubicado en la manzana ochenta y siete de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Domingo P. Larghi, expediente 0589-005288/2011, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 22/03/2012, se designa y describe así: LOTE DIECINUEVE: mide y linda: nueve metros cuarenta y siete centímetros, en su costado Nor-Oeste, linda con calle F. Ameghino, haciendo en su vértice Nor-Este, un ángulo de 90°20'00”; su costado Nor-Este, mide treinta y un metros treinta y ocho centímetros, linda con lote 20 del mismo plano, su costado Sud-Este, mide nueve metros cuarenta y siete centímetros, linda con parte de la parcela 3 y parte de la 13 ambas de la Municipalidad de Las Varillas; y su costado Sud-Oeste, mide treinta y un metros cuarenta y cuatro centímetros, linda con parcela 18 del mismo plano, haciendo en el vértice Nor-Oeste, un ángulo de

89°40'00'', cerrando así la figura que tiene una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS cincuenta y dos decímetros cuadrados. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3-06-2719681/8. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA 1.533.698 del Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M87 Manz. Of. 87 P19 L19", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°179/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 04/08/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 888/2021

DE FECHA 09/08/2021